



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

*D*aga Juanaa Samar hija legitima de d.^{na} Lorenza Samar del Comercio de esta Ciudad, y de d.^a Jacoba Navarero difunta, en la mejor forma de dño. paresco ante V.S. y digo: Que al mio conviene q. el presente Escribano Teniente del mayor de este Exmo. Cavildo, en cuyo archivo paraan los Protocolos y Registros del Antecesor Andres de Sandoval, me dé un Testimonio integro autorizado en forma de manera q. haga fe del Poder para testar, q. ante dicho Escribano, y en el año pasado de 775., otorgó la enunciada mi Madre d.^a Jacoba, conferido a su hermano y mi tío el Licenciado d.^{no} José Navarro para q. testare a su nombre. En cuya virtud y haciendo el Pedimento mas conforme.

A. V. S. Pido y suplico se liava mandar se me dé el Testimonio integro autorizado y en forma, q. llevo implorado en Justicia q. pido. Juanaa Samar

CA. AD3
CAS II
DOC 828
A 1

Devele con Oracion. Lima y Mayo 10 de

1806

M. J. de

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]